

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2022 0011**

Conforme a lo reglado en el inciso 2° del artículo 603 del CGP., se dispone:

ADVERTIR a la parte demandante, respecto de los efectos de la renuencia al no prestar la caución ordenada en el auto del 7 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

FSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>34</u>	Hoy <u>30-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	